

RESOLUCION No. 000237

(23 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se hace una asignación de funciones a una servidora pública en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En especial las conferidas en la Ley 909 de 2005, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 264 de 2022, y demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que el servidor público LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.236.799, desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y mediante Resolución No. 000208 del 08 de agosto de 2022, se le ordenó el pago y disfrute de las vacaciones a partir del 29 de agosto al 16 de septiembre de 2022, correspondientes al periodo del 27 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2022.

Que el Decreto 1083 de 2015, señala en su “ARTÍCULO 2.2.5.5.52. **Asignación de funciones.** Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que en concepto de el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 268651 del 20 de junio de 2022, con radicación 20206000268651 al interrogante “*¿Es procedente que la asignación de funciones relacionada con una vacancia temporal con ocasión del periodo de disfrute del periodo de vacaciones de un empleado público se realice mediante acto administrativo?*” el DAFF respondió: “*(...) En ese sentido, se considera procedente que a un empleado público se le asignen funciones adicionales a las contenidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales que tenga adoptado la entidad atendiendo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad, dentro del*



contexto de las funciones propias del funcionario y acordes al cargo que ejerce y para el cual ha sido nombrado.

De tal manera que la norma no señala un procedimiento específico para la asignación de funciones y, por lo tanto, se considera procedente que la entidad correspondiente establezca la forma para dar a conocer al empleado público las funciones asignadas con ocasión a la vacancia temporal en razón del disfrute del periodo de vacaciones de un empleado público (...)".

En este mismo sentido, en concepto 2.2.5.5.52 del 01 de febrero de 2021 (20216000035061), emitido la entidad en cuestión se indicó: "De acuerdo con lo anterior, puede acudirse a la asignación de funciones cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo vacante temporal y/o definitivamente, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan".

Que de acuerdo con la norma y conceptos transcritos, y con el fin de dar continuidad a las funciones específicas y de naturaleza esencial que vienen siendo ejercidas por el titular del Cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable, se hace necesario asignarlas a partir del 29 de agosto de 2022 al 16 de septiembre de 2022, a la servidora pública DIANA MARCELA RANGEL NUMA, quien actualmente se encuentra encargada mediante Resolución No. 000174 del 11 de julio de 2022 y posesionada con Acta No. 287 de la misma fecha, del empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable de la planta de personal de Cormagdalena.

Lo anterior teniendo en cuenta que el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General -Área Contable, del cual se encuentra actualmente encargada la precitada servidora pública posee el mismo propósito y funciones del cargo del que es titular el señor LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones específicas y de naturaleza esencial que vienen siendo ejercidas por el titular del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable, a la servidora pública DIANA MARCELA RANGEL NUMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.463.353, a partir del 29 de agosto de 2022 al 16 de septiembre de 2022 inclusive, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA y DIANA MARCELA RANGEL NUMA serán notificados del presente acto administrativo





ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública DIANA MARCELA RANGEL NUMA, continuará ejerciendo las funciones propias de su encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintitrés (23) días de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN PUENTES AGUILAR
Coronel (RA) Director Ejecutivo (E)**

Elaboró Melva Rojas Arcella. Profesional Esp. Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña Secretaria General
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina Secretaria General



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**